ANEXO CONTRACTUAL

CONSIDERANDO

Que el literal c del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 que establece que procederá la modalidad de contratación directa en Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 de decreto 1082 de 2015, que señalan como causal de contratación directa la celebración de Contratos o Convenios Interadministrativos.

Que, de conformidad con los estudios previos elaborados por la Secretaría General y el Acto Administrativo que lo acompaña, se justificó la necesidad que el Departamento pretende satisfacer con el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Que, de acuerdo con lo indicado en estudios previos, se constató la experiencia e idoneidad de la empresa DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, mediante resolución No. 1299 del 29 de SEPTIEMBRE de 2025 expedida por la secretaría general departamental, se justifica la suscripción del contrato interadministrativo con la EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR bajo la modalidad de contratación Directa prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la celebración del CONTRATO el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR se obliga con el DEPARTAMENTO de Nariño a suministrar el material impreso, litográfico, tipográfico y sublimado que requieran las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: La ejecución del objeto del contrato deberá comprender como mínimo las actividades señaladas en este documento y conforme las necesidades presentadas por el departamento en las siguientes condiciones:

A) El servicio será contemplado en las condiciones técnicas y será pagado de conformidad con la cantidad de material impreso, litográfico y tipográfico que se reporte. El servicio será requerido por el supervisor respectivo a través de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL, conforme a la solicitud expresa de la dependencia que presente la necesidad; bajo la modalidad de monto agotable.

TERCERA. - CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVCIOS: Para la adecuada ejecución del objeto contratado, el contratista deberá ajustarse a las siguientes condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE IMPRESIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**TALONARIOS PARA LAS DEPENDENCIAS, OFICINAS Y PROGRAMAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO**	**LITOGRÁFICO**	Impreso en papel químico cuatro páginas a 1 tinta, divididos así: 1 original y 3 copias, 25cm x 17,5cm.	Paquete por 20 unidades	100
2					200
3					300
4					400
5					500
6					1.000
7			Impreso en papel químico a 1 tinta divididos así: 1 original y 1 copia. 25cm x 17,5cm	Paquete por 20 unidades	100
8					200
9					300
10					400
11					500
12					1.000
13			Impreso en papel químico a 1 tinta, divididos así: 1 original y 2 copias. 25cm x 17,5cm	Paquete por 20 unidades	100
14					200
15					300
16					400
17					500
18					1.000
19			Impreso en papel químico a 1 tinta, divididos así: 1 original y 1 copia. 19cm x 13cm	Paquete por 20 unidades	100
20					200
21					300
22					400
23					500
24					1.000
25			Impreso en papel químico a 1 tinta, divididos así: 1 original y 2 copias. 14cm x 22cm (1/22)	Paquete por 25 unidades	100
26					200
27					300
28					400
29					500
30					1.000
31					100

32			Impreso en una tinta papel bond de 75g, 1 original (100 hojas). 14cm x 22cm (1/22)	Paquete por 20 unidades	200	
33					300	
34					400	
35					500	
36					1.000	
37			Impreso en papel químico a 1 tinta, divididos así: 1 original y 1 copia. 16,5cm x 11,5cm (1/36)	Paquete por 20 unidades	100	
38					200	
39					300	
40					400	
41					500	
42					1.000	
43			Impreso en papel químico a 1 tinta, divididos así: 1 original y 1 copia. 20cm x 17,5 (1/20)	Paquete por 20 unidades	100	
44					200	
45					300	
46					400	
47					500	
48					1.000	
49			Impreso en papel químico a 1 tinta, divididos así: 1 original y 2 copias. 25cm x 17,5cm (1/16)	Paquete por 20 unidades	100	
50					200	
51					300	
52					400	
53					500	
54					1.000	
55			Impreso en papel químico a 1 tinta divididos así: 1 original y 2 copias. (verde y amarilla). 24,5cm x 16,5cm	Paquete por 20 unidades	100	
56					200	
57					300	
58					400	
59					500	
60					1.000	
61			Impreso en papel químico a 1 tinta, divididos así, 5 originales con 4 copias. 28cm x 35cm (oficio)	Paquete por 20 unidades	10	
62			Impreso en papel químico a 1 tinta, divididos así, 5 originales con 4 copias. 28cm x 35cm (oficio)	Paquete por 20 unidades	20	

	63	**IMPRESIÓN DIGITAL Y/O LASER A COLOR PARA LAS DEPENDENCIAS, OFICINAS Y PROGRAMAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO**	**LITOGRÁFICO**	Impreso en papel bond de 75g, a full color, impreso 1 lado. En medidas de 22cm x 28cm (carta) - 28cm x 35cm (oficio)	Unidad	1	
	64			Impreso en papel bond de 75 g, a full color, impreso 1 lado. 27,9 cm x 43,1 cm (tabloide)	Unidad	1	
	65			Impreso en papel bond de 75 g, a full color, 1 lado 35 cm x 50 cm (1/4)	Unidad	1	
	66			Impresión con tinta de seguridad en papel bond de 75 gr,una cara, tamaño carta, numeración tinta roja y perforación para desprendible	Unidad	1	
	67			Impresión de fotografías a full color en vinilo mate laminado sobre retablos de MDF de 4 mm dimensiones de las fotografías 50x 70 cm	Unidad	1	
	68	**VOLANTE Y/O FLYER PARA LAS DEPENDENCIAS, OFICINAS Y PROGRAMAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO**	**LITOGRÁFICO**	Volante y/o flyer, impreso en propalcote de 115g, a full color, impreso 1 lado. 21cm x 13,5cm (1/2 carta)	Unidad	200	
	69			Volante y/o flyer, impreso en propalcote de 115g, a full color, impreso 2 lados. 21cm x 13,5cm (1/2 carta)	Unidad	200	
	70			Volante y/o flyer, impreso en propalcote de 115g, a full color, impreso 1 lado. 21cm x 13,5cm (1/2 carta	Unidad	500	
	71			Volante y/o flyer, impreso en propalcote de 115g, a full color, impreso 2 lados. 21cm x 13,5cm (1/2 carta	Unidad	500	
	72			Volante y/o flyer, impreso en propalcote de 115g, a full color, impreso 1 lado. 21cm x 13,5cm (1/2 carta)	Unidad	1.000	
	73			Volante y/o flyer, impreso en propalcote de 115g, a full color, impreso 2 lados. 21cm x 13,5cm (1/2 carta)	Unidad	1.000	
	74			Volante y/o flyer, impreso en propalcote de 115g, a full color, impreso 1 lado. 21cm x 13,5cm (1/2 carta)	Unidad	2.000	
	75			Volante y/o flyer, impreso en propalcote de 115g, a full color, impreso 2 lados. 21cm x 13,5cm (1/2 carta)	Unidad	2.000	

76			Volante y/o flyer, impreso en propalcote de 115g, a full color, impreso 1 lado. En medidas 21cm x 13,5cm (1/2 carta)	Unidad	10.000	
77			Volante y/o flyer, impreso en propalcote de 115g, a full color, impreso 1 lado. 22cm x 28cm (carta	Unidad	200	
78			Volante y/o flyer, propalcote 115g, full color, impresos 1 lado. 22cm x 28cm (carta)	Unidad	500	
79			Volante y/o flyer, propalcote 115g, full color, impresos 1 lado. 22cm x 28cm (carta)	Unidad	1.000	
80			Volante y/o flyer, propalcote 115g, full color, impresos 1 lado. 22cm x 28cm (carta)	Unidad	2.000	
81	**CARPETAS INSTITUCIONALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DE FUNCIONES PARA QUE REPOSE DOCUMENTACIÓN DE CADA DEPENDENCIA**	**LITOGRÁFICO**	Carpeta en opalina (para pergamino, nota de estilo, resolución etc.). ¼	Unidad	100	
82			Carpeta en opalina con bolsillo (para pergamino, nota de estilo, resolución etc.) tamaño carta .	Unidad	100	
83			Carpeta en propalcote de 300g, impresa a full color, plastificado parte externa mate, acabados en UV. 23cm x 29cm (carta	Unidad	500	
84			Carpeta en propalcote de 300g, impresa a full color, plastificado mate y/o brillante.23cm x 29cm (carta)	Unidad	500	
85			Carpeta en propalcote de 300g, impresa a full color, plastificado parte externa mate, acabados en UV. 35cm x 25cm (1/8)	Unidad	500	
86			Carpeta en propalcote de 300g, impresa a full color, plastificado mate y/o brillante. 35cm x 25cm (1/8)	Unidad	500	
87	**STICKER PARA CODIFICAR LOS MUEBLES DE LA GOBERNACIÓN CON ADHESIVO ALTA RESISTENCIA IMPERMEABLE A UNA TINTA.**	**LITOGRÁFICO**	Impreso en papel adhesivo, personalizado y troquelado	6cm x 4cm	500	
88				6cm x 4cm	1.000	
89				6cm x 6cm	500	

90				12cm x 7cm	500	
91				12cm x 10cm	3.000	
92				12cm x 10cm	5.000	
93	**STICKER CON MENSAJES PEDAGÓGICOS DE LA GOBERNACIÓN CON ADHESIVO ALTA RESISTENCIA IMPERMEABLE A UNA TINTA.**	**LITOGRÁFICO**	Impreso en papel adhesivo, personalizado y troquelado.	6cm x 4cm	500	
94				6cm x 6cm	1.000	
95				12cm x 10cm	500	
96				12cm x 10cm	1.000	
97				15cm x 13cm	500	
98				15cm x 13cm	1.000	
99	**CERTIFICADOS – DIPLOMAS PARA CAPACITACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO**	**LITOGRÁFICO**	Impresión en propalcote de 300g a full color. 22cm x 28cm (carta)	Unidad	100	
100					500	
101					1.000	
102	**ESCARAPELA (PARA IDENTIFICACIÓN EN EVENTOS ORGANIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS, OFICINAS Y PROGRAMAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO**	**LITOGRÁFICO**	Impresión full color en propalcote de 300g. con funda y cordón. 10cm x 12cm	Unidad	200	
103					300	
104	**CARNET INSTITUCIONAL PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS**	**TIPOGRÁFICO**	Carnet impresión en PVC, mate, con UV y porta carnet 5,5cm x 8,5cm	Unidad	1	
105			Carnet impresión en PVC, mate, con UV y porta carnet,5cm x 8,5cm más Impresión en sublimación para cintas en tela 2 lados, 2cm x 90cm	Unidad	1	
106	**SELLOS PARA RECIBO DE DOCUMENTOS EN FÍSICO.**	**TIPOGRÁFICO**	Sello de autocomposición con imprentilla de entintaje automático. Placa de texto 64mm x 40mm	Unidad	1	

107	**IMPRESIÓN DE PLANOS PARA SECRETARIA GENERAL EN INFRAESTRUCTURA Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES.**	**LITOGRÁFICO**	Impresión de planos en papel bond 75g, a full color. 70 cm x 100 cm (pliego)	Unidad	1	
108			Impresión de planos en papel bond 90g, a full color. 70 cm x 100 cm (pliego)	Unidad	1	
109			Impresión planos en papel bond de 90g, full color. 50cm x 70cm	Unidad	1	
110	**ADHESIVO PARA PROMOCION Y PREVENCION DE EVENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**LITOGRÁFICO**	Impreso en papel adhesivo. incluye instalación	1 m²	1	
111	**PENDÓN INSTITUCIONAL PARA IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS, OFICINAS Y PROGRAMAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO**	**TIPOGRÁFICO**	Impresión en color verde, amarillo y blanco en lona banner de 13oz, desde 1m ², tipo pasacalles. Incluye dos soportes en balso a los extremos	UNIDAD	1	
112			Impresión en lona banner de 13oz, con ojales. MEDIDAS 2m x 1 m	METRO	1	
113			Impresión en lona banner de 13oz, con tubos. 2m x 1m	METRO	1	
114			Pendón enrollable, tipo roll up. impresión en lona banner, de 13 oz. 2m x 1m	METRO	1	
115			Pendón con estructura tipo araña, impresión en lona banner, de 13 oz. 2m x 1m (**Incluye estructura tipo araña para pendón de 2m x 1m)**	METRO	**1**	
116			Pendón con estructura tipo araña, impresión en lona banner, de 13 oz. 2m x 2m (**Incluye estructura tipo araña para pendón de 2m x 2m)**	METRO	1	
117			Impresión en lona banner de 18 oz, desde 1m ².	METRO	1	
118	**IMPRESIÓN PVC PARA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	**TIPOGRÁFICO**	Impresión en pvc por metro cuadrado.	M²	1	
119	**DISEÑO, IMPRESIÓN DE ESMERILADO PARA VENTANAS Y PUERTAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE GOBERNACIÓN**	**TIPOGRÁFICO**	Diseño e impresión de esmerilado por metro cuadrado incluye instalación. m²	M²	1	

120	**IMPRESIÓN DE MAPA INFORMATIVO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON DETALLE DE LAS SUBREGIONES**	**LITOGRÁFICO**	Impresión a full color por una cara. Papel IM propalcote de 170 g/ m2. Acabado: laminado mate. Apta para enrollado o plegado para facilitar el transporte y almacenamiento. Tamaño: 1.40 x 1.00 mts	UNIDAD	1	
121	**IMPRESIÓN DE MAPA DE ECOSISTEMAS DE LOS CINCO MUNDOS (LITORAL, MAR, PIEDEMONTE, ANDINO, AMAZÓNICO)**	**TIPOGRÁFICO**	Impresión a full color por una cara. Papel IM, propalcote de 170 g/ m2. Acabado: laminado mate. Apta para enrollado o plegado para facilitar el transporte y almacenamiento. MEDIDAS:70 CM ANCHO X 70CM	UNIDAD	1	
122	**IMPRESIÓN DE MAPA DE REGIONES, SUBREGIONES Y MUNICIPIOS**	**TIPOGRÁFICO**	Impresión a full color por una cara. Papel IM propalcote de 170 g/ m2. Acabado: laminado mate. Apta para enrollado o plegado para facilitar el transporte y almacenamiento. MEDIDAS 1 METRO DE ANCHO POR 75 DE ALTO	UNIDAD	1	
123	**IMPRESIÓN DE MAPA DE DIVISIÓN POLÍTICA**	**TIPOGRÁFICO**	Impresión a full color por una cara. Papel IM propalcote de 170 g/ m2. Acabado: laminado mate. Apta para enrollado o plegado para facilitar el transporte y almacenamiento. MEDIDAS:70 CM ANCHO X 70CM ALTURA	UNIDAD	1	
124	**PINES EN MADERA MDF PARA IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**	**TIPOGRÁFICO**	Pines elaborados en madera aglomerada MDF con grabado de “NARIÑO 5 MUNDOS”, en corte CNC, tamaño 3x3 cm y de grosor 3 ml cortados en laser barnizados con resina.	UNIDAD	1	
125			PINES: En madera MDF a un solo color mate, dimensiones 3.5cm x 3.5cm, acabado liso y bordes definidos, con diseño grabado alusivo a las iglesias o santuarios del Departamento de Nariño. Cuenta con broche metálico tipo mariposa en la parte superior para sujeción. Empaquetado individual material plástico transparente	UNIDAD	1	

126	**PINES EN MADERA MDF PARA IDENTIFICACIÓN MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DE NARIÑO**		PINES: En madera MDF, dimensiones 3.5cm x 3.5cm, acabado liso y bordes definidos, con diseño grabado alusivo a "LAS VÍCTIMAS EN EL CORAZÓN DE LA PAZ TERRITORIAL" y logo Mesa Departamental de Víctimas Nariño. Cuenta con broche metálico tipo mariposa en la parte superior para sujeción. Empaquetado individual material plástico transparente	UNIDAD	1	
127	**CARTILLA INFORMATIVA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA ORIENTACIÓN LOGÍSTICA Y APOYO INSTITUCIONAL**	**LITOGRÁFICO**	Caratula propalcote de 200 gramos, 58 páginas en propalcote de 115 gramos a full color, doble cara. Tamaño 10cm X 13,5cm.	UNIDAD	1	
128	**PLEGABLE PARA CAMPAÑAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO**	**LITOGRÁFICO**	Impreso a full color 2 lados en propalcote de 300g, 3 cuerpos y bolsillo con espejo. 10cm x 29cm	unidad	1	
129	**IMPRESIÓN EN MICROPERFORADO PARA LAS SEDES DEL DEPARTAMENTO**	**TIPOGRÁFICO**	Impresión full color en material micro perforado x m², incluye instalación	M²	1	
130	**DISEÑO E IMPRESIÓN EN VINILOS ADHESIVOS PARA LAS SEDES DE GOBERNACIÓN**	**TIPOGRÁFICO**	Impresión en vinilo adhesivo acabado mate o brillante POR 1 m². incluye instalación	M²	1	
131			Impresión en vinilo adhesivo para tráfico de piso por 1 m². incluye instalación	M²	1	
132			Impresión en vinilo adhesivo micro perforado, acabado mate o brillante POR 1 m². incluye instalación	M²	1	
133	**SEÑALIZACIÓN PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN**	**TIPOGRÁFICO**	Señales de tráfico alto, vinilo impreso con protector floor graphic. 60cm X 15cm. incluye instalación	Unidad	1	
134			Señales de pared vinilo adhesivo sobre superficie PVC calibre 30, terminado, cinta doble faz. 20cm x 30 cm. Acrílico clear 4 mm.pegado sobre vidrio tamaño - Dimensiones del diseño real: 13 x 21 cmt"	Unidad	1	

135			Señales de pared vinilo adhesivo sobre superficie PVC calibre 30, terminado cinta doble faz. 20cm x 30 cm. Dimensiones 25 x 18 cms. Acrílico clear 4 mm. Gráfica digital pegada por detrás. Incluye cinta 3M de doble contacto para montaje.	Unidad	1	
136			Señales de pared vinilo adhesivo sobre superficie PVC calibre 30, terminado cinta doble faz. 20cm x 30 cm. Dimensiones : 80 x 36 cms. Acrílico clear 4 mm. Gráfica digital pegada por detrás. Incluye cinta 3M de doble contacto para montaje.	Unidad	1	
137			Señales de pared vinilo adhesivo sobre superficie PVC calibre 30, terminado cinta doble faz. 20cm x 30 cm. incluye instalación	Unidad	1	
138			Señalización para oficinas, Dimensiones 25 x 18 cms. Acrílico clear 4 mm. Gráfica digital pegada por detrás. Incluye cinta 3M de doble contacto para montaje.	Unidad	1	
139			Señales bandera vinilo adhesivo sobre superficie PVC calibre 30cm marco normativo norma Icontec 1461 color verde para condición de seguridad, azul obligación de elementos de protección personal, rojo prohibición amarillo precaución. 20cm x 30cm. Incluye instalación	Unidad	1	
140	**AVISO EN ACRILICO PARA SEÑALIZACIÓN DE RUTAS DE EVACUACIÓN.**	**TIPOGRÁFICO**	Acrílico con vinilo translúcido POR m²	M²	1	
141	**DISEÑO Y ELABORACIÓN DE AVISO INSTITUCIONAL PARA IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS EXTERNAS A SEDE CENTRAL**	**TIPOGRÁFICO**	Aviso por m2 en lona para exteriores con su respectiva estructura e instalación	M²	1	
142	**ELABORACIÓN DE HABLADORES PARA LA LOGÍSTICA DE LOS**	**TIPOGRÁFICO**	Acrílico de 2mm con impresión en propal de 300g. 22cm x 10cm	Unidad	1	

143	**EVENTOS QUE REQUIERAN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO**		Diseño y elaboración de Habladores en papel propalcote de 300g, con grapas para doblar en triángulo. 22cm x 28cm (carta)	UNIDAD	1	
144			Diseño y elaboración de habladores en papel adhesivo a full color, sobre cartón maule, dos lados, personalizado. 37cm x 21 CM	UNIDAD	1	
145	**BANDERA DEL DEPARTAMENTO PARA ACTOS PROTOCOLARIOS DEL DESPACHO.**	**SUBLIMADO**	Bandera en tela 100% poliester sublimado impermeable con escudo bordado del departamento bajo las medias y estándares y colores cmyk c:81m:4y:99k:0 rgb r:16-g:161-b:59 y amarillo cmyk c:1m:14y:92k:0 de verde c normativos	M²	1	
146	**AFICHE PARA CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.**	**LITOGRÁFICO**	Impresión full color en propalcote de 115g ¼ de pliego	1/4 de pliego	100	
147					500	
148					1000	
149					5000	
150			Impresión full color en propalcote de 150g ½ pliego	1/2 de pliego	100	
151					500	
152	**PALETAS PARA CAMPAÑAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO**	**TIPOGRÁFICO**	En MDF impresión en papel adhesivo full color 35cm x 30cm	Unidad	1	
153			Impreso en papel adhesivo sobre PVC, con palo en PVC, diferentes formas, full color. 30cm x 25cm	Unidad	1	
154			Impreso en papel adhesivo sobre cartón, con palo en MDF.22cm x 28cm (carta)	Unidad	1	
155			Impreso en papel adhesivo sobre cartón. 22cm x 28cm (carta)	Unidad	1	

156	**DUMMIN SUBLIMADO**	**SUBLIMADO**	IMPRESIÓN DIGITAL (SUBLIMADO, EN DUMMIE ARCO INFLABLE, ELABORADO EN TEXTIL FIBRA POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA IMPERMEABLE, DIMENSIONES: 7 METROS DE LARGO X 4 METROS DE ALTO. MOTOR DE 1 HP FUERZA, 530 m^3/h. FLUJO, 1150 pa PRESIÓN, 750w CONSUMO, MALETÍN PARA GUARDAR Y TEMPLOS PARA INSTALAR, IMPRESIÓN ETIQUETA, LUZ LED, INTERNA LONA REEBAG Y CAMPER. LA IMPRESIÓN Y COLOR DEBE ESTAR DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA SUPERVISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.	Unidad	1	
157	**EMPASTADO**	**(ENCUADERNACIÓ) LITOGRAFÍA**	Tamaño oficio, pasta dura en cuero sintético, color azul, estampado con letras doradas, encuadernado y refilado. Perforado a lomo con perno, pegado o cosido.	Unidad	1	

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

A. DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato interadministrativo de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con los estudios previos y el presupuesto aprobado por el Departamento, para la consecución de dicho proyecto.

2. Disponer de capacidad de gestión financiera, organizacional, técnica y de talento humano, para ejecutar el objeto del contrato.
3. Constituir una cuenta bancaria a nombre del objeto del contrato para el manejo exclusivo de los recursos que reciba a título de anticipo por parte del departamento, con el fin de garantizar que dichos recursos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato
4. Establecer un cronograma o plan de trabajo para la entrega del material contratado.
5. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos que formulen las dependencias de la gobernación de Nariño, por conducto del Supervisor del contrato.
6. Dar a conocer al Supervisor del contrato las solicitudes de elementos presentadas por las dependencias de la Gobernación de Nariño en el marco del contrato.
7. No aceptar solicitudes de prestación del servicio y/o suministros objeto de este contrato que no estén autorizadas expresamente por el Supervisor y deberá informar inmediatamente, so pena que dicho servicio no sea pagado al contratista.
8. Previo a la prestación del servicio y/o suministro, presentar al supervisor del contrato, los valores del servicio requerido por las dependencias del departamento, de conformidad con los precios establecidos en las condiciones técnicas.
9. Controlar y garantizar excelentes condiciones de calidad de los materiales utilizados en los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
10. Entregar el material impreso, litográfico y tipográfico. previa coordinación con el supervisor del contrato.
11. Elaborar y entregar al supervisor del contrato, acta de entrega a satisfacción del servicio, por cada actividad ejecutada, en la que deberá relacionar las operaciones realizadas y/o elementos entregados, la cual deberá suscribirse por la persona facultada, y contener: fecha de la entrega,

descripción específica de cada elemento entregado.

12. Asumirá el transporte, cargue y descargue de todos los elementos y/o suministros dentro del plazo pactado hasta el lugar, dentro del municipio de Pasto, que le sea indicado por el Supervisor del contrato.
13. Registrar en el Almacén General de la Gobernación de Nariño todos los elementos entregados en el marco del presente contrato, de forma obligatoria.
14. Asumir directamente los gastos de instalación de los bienes solicitados durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario y requerido por el supervisor.
15. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con excelentes condiciones de calidad y/o las especificaciones requeridas por las diferentes dependencias de la Gobernación. Los costos en los cuales se incurra para dicho cambio estarán a cargo del contratista y el cambio respectivo se realizará máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud.
16. Reintegrar mensualmente al departamento, a la cuenta bancaria que este informe, los rendimientos financieros generados en virtud de la trasferencia de recursos destinados al desarrollo del objeto del presente contrato, los cuales no ingresan, ni forman parte del patrimonio de ETICNAR.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
3. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que le indique el Supervisor.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
10. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
12. El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.
13. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
14. El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté

relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

15. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados.
16. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
17. El contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución del contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
18. Concurrir a la liquidación del contrato en los plazos legalmente establecidos.
19. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
21. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
22. ETICNAR informara inmediatamente al Departamento toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

B. DEL DEPARTAMENTO:

1. Ejercer la Supervisión del contrato.
2. Verificar y exigir el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el contrato y sus anexos, que hacen parte integral del mismo.
3. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato
4. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual
5. Desembolsar a ETICNAR en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor del contrato y forma de pago.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
7. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta agostar los recursos, lo primero que ocurra.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del Contrato tendrá lugar en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MDA/CTE** (**$1.291.647.540**) (incluido IVA, si aplica), el cual se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE**. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

OCTAVA. – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD DE RECURSOS: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

DEPENDENCIA	CDP	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
Secretaría Tic, Innovación y Gobierno Abierto	2025030382	13/03/2025	$10.000.000	2.1.2.02.02.008-8714199-16-1.2.1.0.00	$10.000.000
Dirección Administrativa De Cultura	2025050217	27/05/2025	$180.000.000	2.3.2.02.02.008-33-3301-1603-3301053-2024003520088-83990-16-1.2.3.1.19	$20.000.000
				2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301073-202400352008883990-16-1.2.3.1.19	$10.000.000
Secretaria de Equidad de Genero e inclusión Social	2025070454	11/04/2025	$299.000.000	2.3.2.02.02.008-41-4102-1500-4102005-202400000004978-83990-16-1.2.1.0.00	$20.000.000
				2.3.2.02.02.008-41-4102-1500-4102035-202400000004977-83990-16-1.2.1.0.00	$9.000.000
				2.3.2.02.02.008-41-4102-1500- 4102041-202400000004977- 83990-16-1.2.1.0.00	$10.000.000
				2.3.2.02.02.008-41-4102-1500- 4102046-202400000004977- 83990-16-1.2.1.0.00	$12.638.472

				2.3.2.02.02.008-41-4102-1500- 4102047-202400000004978- 83990-16-1.2.1.0.00	$10.000.000
				2.3.2.02.02.008-41-4103-1500- 4103005-202400000004975- 83990-16-1.2.1.0.00	$3.361.528
				2.3.2.02.02.008-41-4103-1500- 4103052-202400000004975- 83990-16-1.2.1.0.00	$5.000.000
				2.3.2.02.02.008-41-4103-1500- 4103054-202400000004974- 83990-16-1.2.1.0.00	$5.000.000
				2.3.2.02.02.008-41-4103-1500- 4103059-202400000004974- 83990-16-1.2.1.0.00	$8.000.000
				2.3.2.02.02.008-41-4103-1500- 4103063-202400000004973- 83990-16-1.2.1.0.00	$5.000.000
				2.3.2.02.02.008-45-4502-1000- 4502001-202400000004979- 83990-16-1.2.1.0.00	$6.000.000
				2.3.2.02.02.008-45-4502-1000- 4502026-202400000004980- 83990-16-1.2.1.0.00	$1.000.000
				2.3.2.02.02.008-45-4502-1000-	$4.000.000

					4502033- 202400000004979- 83990-16-1.2.1.0.00	
					2.3.2.02.02.008-45- 4502-1000- 4502038- 202400000004980- 83990-16-1.2.1.0.00	$1.000.000
					2.3.2.02.02.008-41- 4102-1500- 4102047- 202400000004977- 83990-16-1.3.3.1.00	$19.000.000
					2.3.2.02.02.008-41- 4102-1500- 4102051- 202400000004977- 83990-16-1.3.3.1.00	$36.000.000
					2.3.2.02.02.008-41- 4102-1500- 4102051- 202400000004978- 83990-16-1.3.3.1.00	$36.000.000
					2.3.2.02.02.008-41- 4103-1500- 4103067- 202400000004974- 83990-16-1.3.3.1.00	$36.000.000
					2.3.2.02.02.008-41- 4103-1500- 4103067- 202400000004975- 83990-16-1.3.3.1.00	$36.000.000
					2.3.2.02.02.008-45- 4502-1000-	$36.000.000

				4502029-202400000004979- 83990-16-1.3.3.1.00	
Sub Secretaría de Tránsito y Transporte Departamental	2025090169	22/09/2025	$20.000.000	2.3.2.02.02.009-24-2409-0600-2409002-2024003520076- 97990-16-1.2.1.0.00	$20.000.000
Centro de Innovación de Nariño CISNA	2025050231	29/05/2025	$15.000.000	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	$15.000.000
Secretaría de Recreación y Deporte	2025070215	16/07/2025	$15.000.000	2.3.2.02.02.008-43-4301-1604- 4301004-2024003520138- 83990-16-1.2.3.1.08	$15.000.000
Secretaría General Departamental	2025050080	06/05/2025	$400.000.000	2.1.2.02.02.008-83611-16- 1.2.1.0.00	$200.000.000
Secretaría de Agricultura y Desarrollo sostenible	2025070273	18/07/2025	$20.000.000	2.3.2.02.02.008-17-1708-1100- 1708015-2024003520098- 83990-16-1.2.1.0.00	$20.000.000
Unidad Administrativa Junín Barbacoas	2025080111	12/08/2025	$10.000.000	2.3.2.02.02.008-24-2402-0600- 2402006-2024003520107- 83990-16-1.2.1.0.00	$10.000.000
Secretaría de Educación Departamental	2025030298	11/03/2025	$52.500.000	2.3.2.02.01.003-22-2201-0700- 2201069-2024003520105- 97990-16-1.2.1.0.00	$52.500.000

	Dirección Administrativa de Turismo del Departamento de Nariño.	2025070181	14/07/2025	$445.000.000	2.3.2.02.02.008-35-3502-0200- 3502046-2024003520157- 83990-16-1.3.3.1.00	$445.000.000
	Oficina de Prensa y Comunicaciones	2025070167	10/07/2025	$10.000.000	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000- 4599025-2024003520039- 83990-16-1.2.1.0.00	$10.000.000
	Oficina de asuntos de Fronteras	2025090196	24/09/2025	$34.147.540.	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000- 4599019-2024003520124- 83990-16-1.2.1.0.00	$34.147.540
	Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres.	2025070043	01/07/2025	$12.000.000	2.3.2.02.02.008-45-4503-1000- 4503023-2024003520126- 83990-16-1.3.3.2.00	$12.000.000
	Secretaría de Infraestructura y Minas	2025070338	23/07/2025	$65.000.000	2.3.2.02.02.008-24-2408-0600- 2402118-2024003520136- 83990-16-1.2.1.0.00	$65.000.000
	Subsecretaria de Rentas Departamentales	2025070295	21/07/2025	$24.000.000	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000- 4599029-2024003520147- 83990-16-1.2.1.0.00	$24.000.000
		2025070294	21/07/2025	$30.000.000	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000- 4599018-2024003520146-	$30.000.000

				83990-16-1.2.1.0.00	
VALOR TOTAL CONTRATO					**$1.291.647.540**

NOVENA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

El Departamento de Nariño realizará el pago del contrato, directamente al CONTRATISTA, de la siguiente manera:

1.- ANTICIPO: El departamento de Nariño desembolsara un anticipo del 30% del valor total del contrato, una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y previa realización del trámite de cuentas establecido por la Secretaria de Hacienda del departamento. En todo caso, el inicio y ejecución del contrato no está supeditado al anticipo.

2. Pagos parciales conforme a la ejecución de las actividades pactadas en el contrato, certificados por el supervisor correspondiente, previa entrega del informe de ejecución por parte de ETICNAR, acompañado de documentos soporte y las respectivas evidencias de la ejecución (panillas o documentos en los cuales se lleve el control del servicio de material impreso, litográfico y tipográfico, y de los bines objeto del contrato, las cuales deberán contener información del servicio prestado, lugar/dependencia, periodo de prestación del servicio, referencia de los bienes suministrados y especificación de su destinación y aval del supervisor) de acuerdo al alcance del objeto y las obligaciones del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo del anticipo, la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño - ETICNAR deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, exenta de gravámenes, con el nombre del contrato, la cual será de uso exclusivo. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el/la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño - ETICNAR deberá aportar la certificación expedida por el banco junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo

PARÁGRAFO SEGUNDO: Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en un porcentaje igual al desembolsado en cada uno de los pagos parciales, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato, una vez terminada la

ejecución del mismo. En caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados a ETICNAR no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, ETICNAR autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato, en la que se establecerá como mínimo el valor del cobro, el valor de la amortización del anticipo y el valor a pagar. c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. d) Informe de actividades con sus respectivas evidencias y soportes de ejecución (panillas o documentos en los cuales se lleve el control del servicio y los bines objeto del contrato, las cuales deberán contener información del servicio prestado, lugar/dependencia, periodo de prestación del servicio, referencia de los bines suministrados y especificación de su destinación y aval del supervisor)

PARÁGRAFO QUINTO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo de ETICANAR. Para la legalización del contrato, ETICNAR deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas aplicables sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes según aplique:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Cada uno de los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, certificación y/o autorización expedida por el supervisor del contrato, y paz y salvo por concepto de seguridad social si se requiere.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO NOVENO: El Departamento no pagará ninguna suma de dinero a ETICNAR mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO DECIMO: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: ETICNAR deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL:

En razón a que el presente proceso contiene necesidades de diferentes dependencias, el Departamento realizará la supervisión de acuerdo a la disponibilidad presupuestal aportada por cada una hasta el monto de la misma, de la siguiente manera, sin embargo la Subsecretaría Administrativa cumplirá el rol de coordinar la ejecución contractual:

SUPERVISOR	CDP	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
Secretario (a) Tic, Innovación y Gobierno Abierto	2025030382	13/03/2025	$10.000.000	2.1.2.02.02.008-8714199-16-1.2.1.0.00	$10.000.000
MONTO A SUPERVISAR					**$10.000.000**
Director (a) Administrativo De Cultura	2025050217	27/05/2025	$180.000.000	2.3.2.02.02.008-33-3301-1603-3301053-2024003520088-83990-16-1.2.3.1.19	$20.000.000
				2.3.2.02.02.008-33-3301-16033301073-202400352008883990-16-1.2.3.1.19	$10.000.000
MONTO A SUPERVISAR					**$30.000.000**
Secretario (a) de Equidad de Género e inclusión Social	2025070454	11/04/2025	$299.000.000	2.3.2.02.02.008-41-4102-1500-4102005-202400000004978-83990-16-1.2.1.0.00	$20.000.000
				2.3.2.02.02.008-41-4102-1500-4102035-202400000004977-83990-16-1.2.1.0.00	$9.000.000
				2.3.2.02.02.008-41-4102-1500- 4102041-202400000004977-	$10.000.000

					83990-16-1.2.1.0.00	
					2.3.2.02.02.008-41-4102-1500- 4102046-202400000004977- 83990-16-1.2.1.0.00	$12.638.472
					2.3.2.02.02.008-41-4102-1500- 4102047-202400000004978- 83990-16-1.2.1.0.00	$10.000.000
					2.3.2.02.02.008-41-4103-1500- 4103005-202400000004975- 83990-16-1.2.1.0.00	$3.361.528
					2.3.2.02.02.008-41-4103-1500- 4103052-202400000004975- 83990-16-1.2.1.0.00	$5.000.000
					2.3.2.02.02.008-41-4103-1500- 4103054-202400000004974- 83990-16-1.2.1.0.00	$5.000.000
					2.3.2.02.02.008-41-4103-1500- 4103059-202400000004974- 83990-16-1.2.1.0.00	$8.000.000
					2.3.2.02.02.008-41-4103-1500- 4103063-202400000004973- 83990-16-1.2.1.0.00	$5.000.000
					2.3.2.02.02.008-45-4502-1000- 4502001-202400000004979-	$6.000.000

					83990-16-1.2.1.0.00	
					2.3.2.02.02.008-45-4502-1000- 4502026-202400000004980- 83990-16-1.2.1.0.00	$1.000.000
					2.3.2.02.02.008-45-4502-1000- 4502033-202400000004979- 83990-16-1.2.1.0.00	$4.000.000
					2.3.2.02.02.008-45-4502-1000- 4502038-202400000004980- 83990-16-1.2.1.0.00	$1.000.000
					2.3.2.02.02.008-41-4102-1500- 4102047-202400000004977- 83990-16-1.3.3.1.00	$19.000.000
					2.3.2.02.02.008-41-4102-1500- 4102051-202400000004977- 83990-16-1.3.3.1.00	$36.000.000
					2.3.2.02.02.008-41-4102-1500- 4102051-202400000004978-83990-16-1.3.3.1.00	$36.000.000
					2.3.2.02.02.008-41-4103-1500-	$36.000.000

				4103067-202400000004974- 83990-16-1.3.3.1.00	
				2.3.2.02.02.008-41-4103-1500- 4103067-202400000004975- 83990-16-1.3.3.1.00	$36.000.000
				2.3.2.02.02.008-45-4502-1000- 4502029-202400000004979- 83990-16-1.3.3.1.00	$36.000.000
MONTO A SUPERVISAR					**$299.000.000**
Subsecretario (a) de Tránsito y Transporte Departamental	2025090169	22/09/2025	$20.000.000	2.3.2.02.02.009-24-2409-0600- 2409002-2024003520076- 97990-16-1.2.1.0.00	$20.000.000
MONTO A SUPERVISAR					**$20.000.000**
Subsecretario (a) de Innovación - (Programa Centro de Innovación de Nariño CISNA)	2025050231	29/05/2025	$15.000.000	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302039-2024003520085-83990-16-1.2.2.0.00	$15.000.000
MONTO A SUPERVISAR					**$15.000.000**
Secretario (a) de Recreación y Deporte	2025070215	16/07/2025	$15.000.000	2.3.2.02.02.008-43-4301-1604- 4301004-2024003520138- 83990-16-1.2.3.1.08	$15.000.000
MONTO A SUPERVISAR					**$15.000.000**

Subsecretario (a) administrativa	2025050080	06/05/2025	$400.000.000	2.1.2.02.02.008-83611-16- 1.2.1.0.00	$200.000.000
MONTO A SUPERVISAR					**$200.000.000**
Secretario (a) de Agricultura y Desarrollo Sostenible	2025070273	18/07/2025	$20.000.000	2.3.2.02.02.008-17-1708-1100- 1708015-2024003520098- 83990-16-1.2.1.0.00	$20.000.000
MONTO A SUPERVISAR					**$20.000.000**
Director (a) Unidad Administrativa Junín Barbacoas	2025080111	12/08/2025	$10.000.000	2.3.2.02.02.008-24-2402-0600- 2402006-2024003520107- 83990-16-1.2.1.0.00	$10.000.000
MONTO A SUPERVISAR					**$10.000.000**
Secretario (a) de Educación Departamental	2025030298	11/03/2025	$52.500.000	2.3.2.02.01.003-22-2201-0700- 2201069-2024003520105- 97990-16-1.2.1.0.00	$52.500.000
MONTO A SUPERVISAR					**$52.500.000**
Director (a) Administrativo de Turismo del Departamento de Nariño.	2025070181	14/07/2025	$445.000.000	2.3.2.02.02.008-35-3502-0200- 3502046-2024003520157- 83990-16-1.3.3.1.00	$445.000.000
MONTO A SUPERVISAR					**$445.000.000**
Profesional universitario grado 6 de la Oficina de Prensa y Comunicaciones	2025070167	10/07/2025	$10.000.000	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000- 4599025-2024003520039-	$10.000.000

				83990-16-1.2.1.0.00	
MONTO A SUPERVISAR					**$10.000.000**
Asesor (a) de despacho para asuntos Frontera y binacional código 105, grado 03	2025090196	24/09/2025	$34.147.540.	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000- 4599019-2024003520124- 83990-16-1.2.1.0.00	$34.147.540
MONTO A SUPERVISAR					**$34.147.540**
Director (a) Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres.	2025070043	01/07/2025	$12.000.000	2.3.2.02.02.008-45-4503-1000- 4503023-2024003520126- 83990-16-1.3.3.2.00	$12.000.000
MONTO A SUPERVISAR					**$12.000.000**
Secretario (a) de Infraestructura y Minas	2025070338	23/07/2025	$65.000.000	2.3.2.02.02.008-24-2408-0600- 2402118-2024003520136- 83990-16-1.2.1.0.00	$65.000.000
MONTO A SUPERVISAR					**$65.000.000**
Subsecretario (a) de Rentas Departamentales	2025070295	21/07/2025	$24.000.000	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000- 4599029-2024003520147- 83990-16-1.2.1.0.00	$24.000.000
	2025070294	21/07/2025	$30.000.000	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000- 4599018-2024003520146- 83990-16-1.2.1.0.00	$30.000.000

MONTO A SUPERVISAR	**$54.000.000**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$1.291.647.540**

Los supervisores estarán facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
3. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
4. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
5. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
6. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
7. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
8. Levantar y firmar las actas respectivas.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR.
11. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
12. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
13. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
14. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
15. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
16. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
17. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite.

18. Para efectos de la liquidación, se deberá informar por escrito a la Tesorería General del Departamento de los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, al Correo tesoreria@narino.gov.co adjuntando los soportes del depósito realizado y el contrato o convenio al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.
19. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el manual de contratación vigente del departamento de Nariño.
20. Coordinar con la SubSecretaría administrativa la ejecución contractual y las ordenes de servicios que requiera cada dependencia
21. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS: El contratista ETICNAR debe presentar, como mecanismo de cobertura del riesgo derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, o (2) Patrimonio autónomo, o (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al tiempo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del contrato

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Por un valor asegurado que deberá corresponder al ciento por ciento (100%) del valor del anticipo aportado por el DEPARTAMENTO, en la cual debe figurar como tomador ETICNAR; como Asegurado y Beneficiario: DEPARTAMENTO DE NARIÑO; y su vigencia será igual al tiempo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al tiempo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el

diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al tiempo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del contrato

PAGO DE SALARIOS: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

DECIMA SEGUNDA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el Contratista actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el Departamento. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del Contratista.

DECIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Departamento y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento y demás disposiciones que lo modifiquen

DECIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento.

DECIMA QUINTA. - INDEMNIDAD: El Contratista se obligará a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento, éste requerirá al Contratista para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Departamento hacerlo directamente y repetir contra el Contratista.

DECIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara que

no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
DECIMA SÉPTIMA. - APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.
DECIMA OCTAVA. - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del Contratista a las obligaciones derivadas del presente contrato, el Departamento adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor del Departamento a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora el Contratista.
VIGÉSIMA. - MULTAS Y SANCIONES: Si el Contratista incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, el Departamento podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que el Departamento le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.
VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, si hubiere lugar a ello, en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación
VIGÉSIMA SEGUNDA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.

Parágrafo: El Departamento de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.
VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Revisión Jurídica: Diego Arturo Castro López
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

Proyecto:
Marluby Meneses Bastidas
Abogada S.G.